60/10

FULM-AR-ARJ-AJ02

1826

Legajo 18
n.º 7

Borradores de Junta
de Hacienda.

1826

Legajo 18
n.º 7

Corredores Junta
de Hacienda.

Junta de Hacienda del dia 30. de Enero de 1826. á las 10½ de la mañana

Se dio de enterarse del emplazam.to de el M. y Supremo Consejo sobre las cajas enagenadas de el edificio de Montesion y pedidos los fondos y recibidas.

Siendo las 11½ de la mañana y no haverse pedido mas S.S. q. los del margen se retiraron disponiendo el Secretario q. el Sr. de el paseo á ver

S.
Secretario

Junta de Hacienda del dia 20. de Agosto de 1825.

Se leyo el Plan q. en varias conferencias previas habian extendido los S.S. Vocales para la dotacion de las Cat.as de Ter.a Vim.d segun el art.o 264. de el Plan vigente y despues de una larga discusion se acordo q. se aprobaba en todas sus partes y q. el M.I.S. Rector se sirviese pasarlo al Claustro Grad. por si merecia su aprobacion o modificacion, y se concluyo la Junta.

S.
Rector
D. Garcias Fiscal
D. Ferrers
D. Amengual
D. Pons Pro.
D. Miro
D. Noguera Lector

aquiere [illegible]
particular para instruccion
de el Abogado de q. se le remitan ~~[illegible]~~ 2000 d. pes.
y q. el Claustro Grad. nombre el sugeto q. bien le pareciere
para reunir los poderes suficientes.

Mad. enterado de el R.l Orden para q. los Jubilados
no tengan mas salario q. los de exercicio y segun
el art.o 262.

Junta de Hacienda del dia 30. de Enero de 1826. á las 10½ de la mañana.

Presidente
Mir
Negrete
Contador

Asiste el encargado del empleamto. de R.s y Supremo Consejo sobre las casas enagenadas del edificio de Mercedes y pedes R.s Orenes recibidas:

Siendo las 11½ de la mañana y no haber quorum, se pusó mas S. q. los del margen se retiraron disponiendo el Secretario q. el Medel pasase á ver si los q. habian faltado, siendo convocados, habian tenido causa repentina q. les impidiese el concurrir, y se retiraron.

Junta de Hacienda del dia 3. de Febro. 1826.

Presidente
Pons
Ferrer
Mir
Garcia
Negrete

Se ha enterado de R.s Orden en q. se avisa la Inspeccion Gral. de Instruccion Publica y se acuerda q. se remita el plan de donacion de los Ex.tos remitido al Gob.o en 20. de Sept.e ult.o

Se pone el emplazamto. del Consejo sobre las casas q. piden los Jesuitas, y se acuerda q. se nombre sugeto en la Corte para q. pida en q. agencia este asunto con todo celo y diligc.a remitiendole el expedte. y instancias en esta sobre el particular para instruccion del Abogado ab.q. se le remitan ~~[illegible]~~ los documtos. y q. el llamado Gral. nombre el sugeto q. bien le parezca para reunir los poderes suficientes.

Se ha enterado de R.s Orden para q. los Jubilados no tengan mas salario q. los de su exercicio y se quen el art.o 266.

Junta de Hacienda de la Univ. Pontificia Vnid. Lit.a de Vl.a d.a en Debre. de 1826.

Se aprobaron las dos cuentas q.e ha rendido el Clavario q.e fue de la V.a desde Junio de 1825. hasta Enero de 1826. y la 2.a desde dicho mes hasta Julio de corr.te año.

Rector
Amengual
D. Mir
D. Ferrer
D. Garcias Fiscal
Contador Nogueras.
Secretario.

Seguidam.te se acordo señalar al Contador por su salario por ahora y en consideracion a la falta de fondos diez y ocho libras anuales q.e deberan percibir desde Junio de 1825. hasta el presente.

Igualm.te se acordo q.e por ahora y en calidad de reintegro se satisfaga de los fondos de la casa el importe de la comida percibiendo q.e pedan a los q.e toman el Grado de Licenciado y se pida a la Univ.d de Valencia y Zaragoza de donde se paga este gasto o si lo satisface el candidato.

Circular de la Inspeccion Gral. de Instruccion publica de 22. de Agosto de 1826.

7º La Junta de Hacienda, como encargada de administrar, recaudar, y distribuir la renta de la Universidad, remitirá á la Inspeccion una razon exacta del ingreso de todos los productos con especificacion de su procedencia, y la data justificada de su inversion con la debida distincion de cada uno de los pasos segun los ramos á que pertenezca; informando al mismo tiempo lo que se la ofrezca, y proponiendo economias, y medios para la mejor administracion.

8º El Rector y Claustro, oyendo á la Junta de Hacienda, y estando á lo dispuesto en el artº 263. informará acerca del numº de empleados, y dependientes subalternos, su dotacion, y economias que pueda hacerse, con lo demas que sobre el particular estimen conveniente.

Intend.te de Ha-
cienda de 4.
de Mayo de
1827.

S.
Secretario
Antonio Gonzalez
Garcia Fucar
Roquero Comad.te

Leyose una Orden de la Inspeccion de Estudios por la q.e pide certificacion circunstanciada de los cursos q.e tiene ganados cada uno de los Alumnos actuales remitiendosela franca y porte en el termino d un mes y como esto sea un concepto que trabaja ~~[illegible]~~ improbo tiene el pnte. q.e el Srio. no ha percibido cantidad alguna de salario q.e en el plan de dotacion de catedras y empleados remitido al Gov.o se le señaló y q.e ha prestado un trabajo extraor.o desde el establecim.to de el plan vigente se acuerda q.e se le satisfaga dho. trabajo competentem.te y q.e se vea q.e cantidad se señala en el citado plan para dotacion de Srio. con el fin de q.e se le puedan remunerar sus extraor.os servicios.

Dieron pnte. la carta de abogado en Madrid por la q.e avisa el fallo q.e el Supremo Consejo ha dado en el Exped.te con los Jesuitas en el q.e ha ganado el su presentacion en el Colegio Lit.o y debiendose al celo y delig.a de dho. agente este fallo favorable se acuerda q.e siempre q.e los Jesuitas no se opongan y se de dho. fallo por pasado en juicio el Agente remita certificacion de la provid.a y de su declaracion de pasada en juicio gratificandole a dho. apoderado con la cantidad de 4000 r.s dandole las gracias y de q.e en Colegio hubiera querido q.e sus fondos se hubiesen

permitido para gratificarle con mayor cantidad
pues q.e en dia son cero.

Junta de Hacienda de 22. Julio de 1827.

S.
Nestor
Garcias
Mir
Torres
Garcias
Noguera

Se vio pntr. la executoria del pleyto de
los Jemizas y se acordó q.e el Sr. Contador
promueva el cobro de los atrasos de los curable.
cim.tos y practique la diligc.a hasta pnerla
de supior con facultad de poder otorgar poder p.a
pleytos
Se vio la cuenta del Agente y se acordó
q.e se le pague su alcance q.e tiene contra
esta cuenta los 800. r.s q.e se le dieron para
la compra de los sho. exemplares de Arte de
hablar y los 387. r.s q.e se le remitan con letra. Que
respecto q.e el Agente no encontró la citada obra
se encargue a Guasp como librero de que bus
que dha. obra y q.e la Univ.d haya q.e los alumnos
la compren.
Se reitere al Cand.o Cont.r de Jf.a q.e se le pague pidien.
de la renta y de los Cat.os vacantes p.a q.e pueda servir
en parte de pago de los atrasados Cat.os
Noviem.re Se acordó q.e se gratifique al Bio. Dr. Mig.l Ig.o
Manera con ciento cinquenta libras por los extros. trabajos
prestados de diciembre 1824. con el cerrable cim.to del nuevo Can
y demas respecto q.e no ha percibido salario alg.o sin embargo
de haver considerado esta Junta q.e la Plaza de Bio. debia ser
dotada con 1000. r.s y de ser acreedor a mayor gratificacion

Sello 4.º
40. mrs.

FERDIN·VII·D·G·HISP·ET IND·REX

Año de
1826.

Junta de Hacienda.

Dia 28. de Nobre 1827

Rector Garcias Amengual Garcias Noguera

Se dirija a Cand.l Com.r recordandole el q.e se le pasa pidage q.e el Compulado haga efectiva la dotacion de las 500 r.s de la Catedra de Instituta pidage la dotacion de la Catedra de Manda La conformidad del Canonigo Lectoral en regentar la Catedra de Sagrada Escritura previo concurso.no de Ff.os q.e verificase el caso de la dotacion de las demas Catedras sin perjuicio de los dros. pidanse al q.e auxilios de la tesoreria y las Univ.d suprimidas. Se manifiesta la necesidad de la dotacion de las Cat.as de Instituciones y segun el art.o 327.

El Contador dio cuenta q.e pasó a ver a D.n Felix Bauzon y Noguera apoderado de Simon Marcos Carbonell y enfiteuta de los trozos de terreno de Montesion q.e enagenó este Cuerpo dia 8 y les reclamó el censo q.e tienen obligacion de pagar q.e le contestaron q.e habian enagenado las fincas que poseian al Colegio de Montesion con obligacion de satisfacer lo q.e adeudaban: q.e en seguida pasó a verse con el Rector del Colegio y este le entregó y recibió una R.l Orden q.e prohibe las enagenaciones y se acordó q.e se nombre procurador para pedir pedir al Int.e en esta razon y se nombra a D. Ant.o Danus Tuan Mas y Juan Gaya Procurador de Numero; a quienes se les da poder para pulsar pedir y demas q.e competa a este Cuerpo Lit.o

Pide q.e pedir a razon alguno de los q.e haya enagenado como era R.l Orden y se le pasó solo pregunte a lo q.e les ocurrió en la vez.a supresion

Dia 29. Debre. de 1827.

Junta de Hacienda.

Rector Garcias Mir Porras Garcia Noguera.

Se examinaron y aprobaron las cuentas de Contador de todo el Corr.te año y q.e en la aprobacion de ellas se continue verificacion de haver devuelto los Abon.os pirados al Ay.te para la compra de Arte de hablar en prosa y verso en pago de los gastos de q.e con los Jesuitas por no estar de cuenta otra obra.

Que se libre el Salario al Contador

Dia 30. Enero 1808.

S.
Herrera
Porras
Garcia Pedro
Almengual
Noguera
Garcia Juan

Junta de Hacienda se aprobaron las cuentas de los 5. meses de este año.

Dia 1. Feb.o 1808.

S.
Acta

Se requiere el Plan remitido
Se pida la Canongia vacante
Se pidan los arbitrios q.e se acordaron incluso el q.e
renta de las V.s suprimida
Se nombra una Comis.n de D. Garcia Pedro y D.
Porras para q.e hagan un arreglo de propina dis-
minuyendo el q.e hay formado se pase al Cas-
tro Gnal.
Se eleva a la consideracion de V.s Reales el dirigir
las representaciones q.e dan entiendo constes
necesarias para la consecucion de los empleos.

Dia 30 Enero de 1828.

SS.
Rector
Borras
Garcia Pedro
P. Armengual
Noguera
Garcia Fiscal

Junta de Hacienda se aprobaron las Cuentas de los ult.s 5 meses del año ult.o

Dia 1.º ~~Febro~~ 1828.

Se responde el Plan remitido

Se pida la Canongia vacante

Se pidan los arbitrios q.e se acordaron incluso el C.- censo y las V.s Suprimidas

Se nombra en ca Comon. de D.r Garcia Pedro y D.r Borras para q.e hagan un arreglo de propinas disminuyendo el q.e hay formado y se pase al Claustro Gral.

Se deja a la consideracion del S. Rector el dirigir las representaciones q.e crea y entienda conv.tes y necesarias para la consecucion de lo resuelto.